

Cataluña y la autonomía (II)

UN NUEVO ESTATUTO FUNDADO en la regionalización de España, opinan Cruylles, Udina y Giménez Artigues

La Generalidad, el Parlamento Catalán y el Tribunal de Casación deben ser, sin embargo, restaurados, demandan Serrahima, Benet, Millet y Bel, Cañellas, Trias Fargas y Roda ● Ninguno alude al recién creado Consejo General de Cataluña

DE propio intento eludimos en las preguntas del cuestionario sobre la autonomía de Cataluña el concepto tan preciso que la motivaba, el Consejo General de Cataluña, decretado por el Gobierno para encauzar el proyecto de autonomía para Cataluña, frente a la propuesta "continuista" de los partidos de "obediencia catalana", postulantes del restablecimiento del Estatuto de 1932, si no en la letra, al menos en sus instituciones. Sustituimos ese concepto por el de autonomía de nueva implantación. Tampoco hacíamos mención expresa de la generalidad, sino que nos referíamos genéricamente al Organismo Autónomo de Cataluña. Y éste es el primer resultado de la encuesta. Las respuestas de nuestros amables y atentos consultores suman más de siete mil palabras, lo que sin títulos de cabecera y de apartados llena ocho columnas de este periódico. Pues bien: ni una sola vez aparece entre ellas el concepto de Consejo General de Cataluña. Pese a la distinta significación de cada opinión, unanimidad completa en eludir al nuevo instrumento erigido para vía al régimen autónomo.

Pero sí que son favorables a la "nueva implantación" cinco de los consultores, en tanto que los cuatro restantes serían más partidarios del "restablecimiento". La Generalidad es citada por cuatro, pero sólo uno nombra al señor Tarradellas como titular de la misma.

Con la primera pregunta, la viabilidad de una "nueva implantación" de la autonomía, se liga estrechamente la segunda, sobre la validez actual que, en caso contrario, se le concede al Estatuto de 1932. Cinco respuestas defienden que ha de ser tenido en cuenta, con distintas matizaciones, aquel Estatuto,

pero sin que la autonomía de hoy tenga que estar enmarcada por aquel texto, dado lo distinto de la situación entre 1932 y 1977; de éstas, tres apuntan a un plebiscito para refrendar el nuevo Estatuto. Una respuesta plenamente afirmativa para la validez del Estatuto de 1932, con las correcciones que aconseja el tiempo transcurrido, y tres respuestas que rechazan de plano aquel Estatuto. Parecería que de acuerdo con las respuestas a la primera pregunta, cinco favorable a un Estatuto nuevo y cuatro por el restablecimiento del antiguo, en la segunda, sobre la validez de éste, cinco deberían ser negativas y sería sólo favorables las cuatro en pro del restablecimiento. La contradicción resultante es consecuencia de lo complejo de la cuestión, de su variedad de matices, y por eso se hizo esta segunda pregunta, que podría, a primera vista, parecer superflua. Pero véase lo más distintivo de cada una de las respuestas a ambas cuestiones.

oíficamente el problema de la convivencia fraterna entre los pueblos que integran el Estado español. Por dos veces en lo que va de siglo se ha intentado acabar con la personalidad nacional de Cataluña mediante la violencia: durante la dictadura del general Primo de Rivera y durante los cuarenta años del régimen del general Franco. Pero ambos intentos han fracasado. La cuestión catalana hoy se plantea con mayor fuerza que nunca. Y hay que darle solución. La solución puede encontrarse en la fórmula autonómica.

SANTIAGO UDINA (presidente de Unió Catalana). — Que la autonomía de Cataluña ha de ser de nueva implantación es evidente, porque no está implantada. Para mí, lo importante es la regionalización de España y la regionalización del Reino y del Estado. Y esto sólo se puede obtener mediante la autonomía basada en la Constitución.

FERRAN GIMENEZ ARTIGUES (Catalonia). — Lo realmente necesario e indispensable es dar a los pueblos de España una estructuración política que responda a su realidad social. La fórmula unitaria y centralista no ha servido para eliminar unas peculiaridades que por sí mismas no producirían tensiones. Se trata de estructurar un futuro en base al reconocimiento de lo que realmente es. De ahí que contestando su pregunta estimemos que una nueva implantación no sólo es posible, sino lo más conveniente.

FREDERIC RODA (socialdemócrata). — Toda autonomía que venga a Cataluña—que vendrá—será de nueva implantación en términos legales y estrictos. En términos históricos no podrá prescindirse del antecedente del Estatuto del 32. Es muy complejo y lento el andamiaje administrativo que debe ponerse en pie. Desde entonces han surgido nuevas competencias y se ha trastocado el valor de esfera de autoridad.

SALVADOR MILLET BEL (Lliga de Catalunya). — Una autonomía de nueva implantación nos parece perfectamente posible, aunque más difícil que una autonomía restaurada. Este es el motivo por el cual defendemos la conveniencia de derogar el decreto de 5 de abril de 1933, que suprimió las instituciones públicas de Cataluña creadas en virtud del Estatuto de 1932. Una disposición de este tipo permitiría que, a partir de dicho texto legal, se pasara a dicho texto legal, se para mucho más fácilmente que partiendo de cero a un régimen autonómico adaptado a las necesida-

des y a las circunstancias actuales.

ANTON CAÑELLAS (Unió Democràtica de Catalunya). — En efecto, la autonomía de Cataluña es necesaria e irrenunciable: es una exigencia. En cuanto a la posibilidad de una autonomía de nueva implantación, nuestra actitud es bien clara. El Estatuto de 1932 desapareció de nuestro derecho positivo en el año 1939, por las causas de todos sabidas y conocidas. Entendemos, por tanto, que la restitución de instituciones y competencias, que la recuperación de atribuciones autonómicas, debe situarse, al menos, a partir del contenido del Estatuto de 1932. Entiéndase bien que al hablar de contenido deseamos aludir al nivel mínimo de atribuciones que poseía la Generalitat, no exactamente a la reinstauración de un articulado que después de cuarenta y cinco años es obviamente obsoleto.

RAMON TRIAS FARGAS (Esquerra Democràtica de Catalunya). — Yo creo que las instituciones seculares, como son la Generalitat, su presidencia, el Consell, el Parlamento de Catalunya y sus tribunales deben ser preservadas y necesitan cierta continuidad en la forma. El estatuto del 32 es algo que no comparte esta vigencia de siglos y que hoy en día ya queda superado. Por consiguiente, podría establecerse de nuevo, adaptándolo a la situación actual. En cuanto al señor Tarradellas, creemos que debe venir a entregar la Generalitat, precisamente para cumplir con el requisito de continuidad. Pero una vez entregada la Generalitat a las primeras personas que tengan representatividad electoral, el señor Tarradellas debe cesar en su cargo sin haber realizado ningún acto de gobierno.

MAURICI SERRAHIMA (escritor demócrata cristiano). — No se trata de una nueva implantación de la autonomía, sino de su restablecimiento. Cataluña gozó, a partir del fallecimiento de Fernando el Católico, de una autonomía muy amplia—mucho más que la de 1932—, y que duró más de dos siglos; es decir, hasta que, en 1714, le fue arrebatada por Felipe V, por "derecho de conquista", según él mismo afirmó. Es un hecho comprobado que, posteriormente, y en numerosas ocasiones, Cataluña demostró su deseo de recuperar, y ello a partir de mediados del siglo XIX. Obtenida la autonomía en unos nuevos términos con el estatuto de 1932, le fue arrebatada de nuevo en 1939 por los mismos medios que la otra vez.

EL ESTATUTO DE 1932

2 Si la autonomía de Cataluña tiene que depender del condicionamiento del Estatuto de 1932, ¿qué validez democrática daría usted a las votaciones de aquellos años ante una realidad demográfica y social como la de la Catalunya actual, con notorias diferencias con la de entonces?

SERRAHIMA. — La autonomía no es un hecho nuevo cuya legitimidad democrática pueda discutirse, sino tan sólo el restablecimiento de una situación que es legítima por sí misma. Ello sin perjuicio de que, al reali-

zarse, pueda tomar en ciertos aspectos formas concretas más perfectas y más adecuadas a las necesidades de los tiempos actuales.

BENET. — En realidad, lo que pide la mayoría de partidos catalanes, en el momento actual, es el restablecimiento provisional de las instituciones y principios configurados en el Estatuto de 1932, como vía para llegar al pleno ejercicio del derecho de autodeterminación por el pueblo catalán. Así consta en el punto tercero del programa de la Asamblea de Catalunya.

Una vez devueltas al pueblo catalán las instituciones autonómicas, este pueblo, en su composición actual, debería poder elegir un parlamento catalán que tuviera como misión redactar un nuevo proyecto de Estatuto de Autonomía para que fuera aprobado, mediante plebiscito, por el pueblo de Cataluña y, posteriormente, por las Cortes Españolas.

MILLET. — No tendría ningún inconveniente en que el texto del nuevo Estatuto de Autonomía se sometiera a referéndum de todos los ciudadanos españoles—catalanes o no—residentes en Cataluña. Mi criterio es el de que los inmigrantes de otras regiones españolas establecidos en Cataluña serían los más acérrimos defensores del Estatuto.

CAÑELLAS. — La validez democrática del Estatuto de 1932 es inatacable. Otra cosa es la afirmación rigurosamente cierta de que el cuerpo social de Catalunya es distinto cuantitativamente y cualitativamente al de 1932. No es menos cierto que de haber seguido vigente y en uso el Estatuto de 1932, el cuerpo social de Catalunya tampoco sería cualitativamente el que es. Nuestros inmigrantes hubieran tenido mejores prestaciones sociales y culturales y, en definitiva, el país que eligieron les hubiera acogido de una manera más racional y más sólida. Estamos convencidos de que el autogobierno de Catalunya será de nuevo, si se requiere, ampliamente plebiscitado por el pueblo en 1977 o inmediatamente después.

TRIAS FARGAS. — Las votaciones de los años treinta no tendrán, a mi juicio, más valor que el de un antecedente capaz de informar las elecciones actuales, únicas válidas.

RODA. — Me parece evidente, y eso es lo que pedimos al Rey y al Gobierno, que, respecto al fundamento de aquel Estatuto, den un contragolpe de Estado compensatorio del dado el 38. Pero dudo mucho que entre Madrid y Catalunya haya identidad de criterios. Por eso, la alternativa de negociación me parece plausible, pero sólo como alternativa.

CRUYLLES. — Conviene recordar que Lliga Catalana—partido minoritario más importante—no participó en la redacción del Estatuto de 1932, que, por tanto, fue una obra partidista. De haber seguido vigente habría sido necesario modificarlo para adaptarlo a la realidad demográfica y social de la Catalunya de hoy. A ello hay que añadir que el concepto de gran unidad económica ha variado desde que se creó la CEE, y es imprescindible que la industria catalana tuviera como futuro de su mercado sólo el territorio de Catalunya. Esta sola consideración lo haría inviable, además del republicanismo de ese Estatuto.

GIMENEZ ARTIGUES. — A ningún pueblo, y menos cuando se camina hacia un régimen democrático, se le pueden imponer unas normas por el hecho de que antaño hubiesen sido plenamente válidas, pues por el mero hecho de su imposición carecerían de validez, y además hoy carecerían de eficacia. A los pueblos, como a las personas, hay que darles, junto con el reconocimiento de sus derechos y de su libertad, medios para ejercitarlos, y el Estatuto de 1932, sin una regulación económica (que tendría que ser de nueva implantación), no sería un reconocimiento de derechos, sino una burla de los mismos.

UDINA. — De la misma forma que en 1931, cuando la República, no fue derogado el decreto de nueva planta (de Felipe V), sino que se proyectó a un sistema constitucional de autonomías políticas regionales, procede ahora plantear la reforma constitucional en las nuevas Cortes.

Mamel VIGIL
Y VAZQUEZ

El primer artículo de esta serie se publicó en el número de YA de 5-IV-77.

AUTONOMIA DE NUEVA IMPLANTACION

1 Partimos de un dato esencial: La autonomía de Catalunya es necesaria e irrenunciable. ¿Es posible una autonomía de nueva implantación?

SANTIAGO DE CRUYLLES (Independiente). — ¿Qué se entiende por autonomía, ¿todavía va implantación? Empiezo por no aceptar el "dato esencial" de que la autonomía de Catalunya sea necesaria e irrenunciable. La creo muy conveniente no sólo para los catalanes, sino para todos los españoles, porque la

autonomía favorece ahora al ciudadano—o sea, el pueblo—. Pongo en duda el "dato esencial", pues en otros momentos no ha sido necesariamente así. Es posible, e incluso necesaria, una autonomía de nueva implantación, pues las que hasta ahora ha tenido Catalunya no sirven para el momento actual.

JOSEP BENET (Asamblea de Catalunya). — Creo que no sólo es posible, sino que, además, es imprescindible que se implante, si se quiere resolver pa-